



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 023 - 2004-EM/DGAA

Lima, 03 FEB. 2004

Visto, el Escrito N° 1441090 de fecha 21 de noviembre de 2003 presentado por ANDESCORP S.A.C. (antes Compañía Minera Andean Miner's S.A.C.), mediante el cual solicita la aprobación de la **Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Purísima"**, ubicado en el Anexo de Huallacallanca, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 218-2001-EM/DGAA de fecha 11 de julio de 2001, la Dirección General de Asuntos Ambientales aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración de la Concesión Minera Purísima;

Que, la empresa recurrente ha solicitado la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Purísima" en relación a su cronograma de ejecución;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 359-2003-MEM-AAM/EA de fecha 04 de diciembre de 2003, recaído en el proveído del Director General de fecha 05 de diciembre de 2003, efectuó la evaluación técnica respectiva, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Purísima" en relación a su cronograma de ejecución, ubicado en el Anexo de Huallacallanca, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash, presentado por ANDESCORP S.A.C.



Las especificaciones de la evaluación en la presente Modificación de Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en el Informe señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- Los trabajos de exploración serán ejecutados desde enero de 2004 hasta diciembre 2004.



Artículo 3°.- La empresa se encuentra obligada a cumplir con los compromisos indicados en la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración de la Concesión Minera Purísima y con los que se deriven de los posteriores recursos presentados.

Artículo 4°.- La presente aprobación no exime de responsabilidad ambiental a la empresa sobre los compromisos asumidos que debieron ejecutarse al amparo de la Resolución Directoral N° 218-2001-EM/DGAA.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




M.C. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N° 359-2003-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración “Purísima” de ANDESCORP S.A.C.**

REF : Recurso N° 1441090

FECHA : San Borja, 04 de diciembre de 2003

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1309897 del 06 de febrero de Compañía Minera Andean Miner's S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto “Purísima”, en cumplimiento al D.S. N° 038-98-EM. El proyecto se ubica en el Anexo de Huallacallanca, distrito de Cusca, Provincia de Corongo, departamento de Ancash a una altura entre 3300 – 3800 m.s.n.m. El proyecto programó la construcción de 1890 m de galerías y chimeneas.

La EA fue evaluada y observada con Informe N° 060-2001-DGAA/EA del 27 de febrero de 2001. Con recurso N° 1323149 del 13 de junio de 2003 Compañía Minera Andean Miner's S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones a la EA. El proyecto de exploración “Purísima” fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0218-2001-EM/DGAA del 11/07/2001; para realizar trabajos de exploración hasta diciembre de 2001

EVALUACIÓN

Mediante el recurso de la referencia del 21 de noviembre del 2003 Andescorp S.A.C (antes Compañía Minera Andean Miner's S.A.C.) presentó el estudio de la Modificación del cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto “Purísima”, para realizar los trabajos de exploración programados en las concesiones mineras, considerando que el cronograma aprobado en el 2001 no ha sido ejecutado hasta la fecha. Entre la información adjunta en el recurso de la referencia tenemos:

- Adjunta copia de la Carta dirigida a la Dirección General de Minería, indicando que el titular minero no a realizado las actividades de exploración aprobada en la EA.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Adjunta copia legalizada de la inscripción en el Registro Público de Minería del cambio de denominación de la Cía Minera Anden Miner's S.A.C. por Andescorp S.A.C.

Según el cronograma adjunto los trabajos de exploración serían ejecutados desde enero de 2004 hasta diciembre de 2004.

RECOMENDACIONES

Luego de evaluar el recurso de la referencia presentada por Andescorp S.A.C., con respecto a la modificación del cronograma de las actividades de la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración "Purísima", quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por Andescorp S.A.C., titular del Proyecto de Exploración "Purísima" indicada en la Evaluación Ambiental aprobada con Resolución Directoral N° 0218-2001-EM/DGAA del 11/07/2001, con respecto al plan de manejo ambiental, la cual asegure el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas en el Sector de Energía y Minas.
2. El titular deberá considerar en el cronograma de las actividades del presente proyecto, el tiempo de los trabajos de rehabilitación de las áreas disturbadas, el cual garantice la recuperación y la estabilidad física y química de las área alteradas por los trabajos de exploración.

CONCLUSIÓN

El suscrito considera que la Modificación de la Evaluación Ambiental, con respecto al cronograma de las Actividades de Exploración del Proyecto "Purísima", contiene los lineamientos que garantizan un adecuado control de los efectos ambientales producidos por la actividad, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud a la EA . El proyecto será ejecutado desde enero de 2004 hasta diciembre de 2004.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



Ing. Elías Acevedo F.

Lima, **05 DIC. 2003**

Visto el Informe N° 359-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Purísima" presentada por Andescorp S.A.C, los trabajos de exploración serán ejecutados desde enero de 2004 hasta Diciembre de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales